



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 253 / 2012 MODIFICACIÓN DE PROYECTO

FECHA PERMISO : 17 DE OCTUBRE DE 2012

VENCE : 17 DE OCTUBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE

población

PROPIETARIO LUIS RUMILLANCA CALFUI

domiciliado en OSORNO AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE

ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 300512

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 300512

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°184-195

Derechos municipales \$41.275.-

VIVIENDA

presupuesto \$3.576.704.-

N° 668

Sector CHUYACA (ZONA H-2)

R.U.T N° 9.321.059-K

N°668

domicilio BULNES N°1260 - PTO. VARAS

RUT N°8.628.697-1

domicilio

RUT N°.....

domicilio BULNES N°1260 – PTO. VARAS

RUT N°8.628.697-1

RUT N°

Superficie terreno 178,40 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	25,50 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	25,50 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una ampliación en 1er. Piso de vivienda existente y a una modificación de proyecto en 2do. Piso.

Superficie Proyectada : 25,50 M2.

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev